



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 161-2023-CR/GRL

Huacho, 06 de octubre de 2023

VISTO: En Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo Regional, el **OFICIO N° 488-2023-GRL/GOB**, suscrito por la Abg. Rosa Gloria Vásquez Cuadrado Gobernadora Regional de Lima, quien remite la propuesta de Acuerdo de Consejo Regional, que aprueba **“LA TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, POR CONCEPTO DE PAGO DE RETRIBUCIÓN ECONÓMICA DEL PERIODO 2023, POR LA AUDITORÍA FINANCIERA GUBERNAMENTAL DEL PERIODO 2023 Y 2024, POR EL IMPORTE DE S/. 237,888.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES)”**.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: **“Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador...”**.

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone: **“Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal”**; asimismo, en su artículo 13°, respecto al Consejo Regional, refiere: **“Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional (...)”**.

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone: **“La misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a su competencia exclusiva, compartida y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región”**.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por el artículo único de la Ley N°29053, establece que: **“El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas, (...)”**.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, primer párrafo, establece: **“Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”**.

Que, el Artículo 22° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, señala: **“Que las atribuciones de la Contraloría General de la República, en el que se encuentra “Designar de manera exclusiva, Sociedades de Auditoría que se**



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N° 161-2023-CR/GRL

requieran, a través de Concurso Público de méritos, para efectuar auditorías en las entidades, supervisando sus labores con arreglo a las disposiciones de designación de Sociedades de Auditoría que para tal efecto se emita”.

Que, mediante Resolución de la Contraloría N° 035-2022-CG, se aprobó la Directiva N° 005-2022-CG/GAD, denominada “Gestión de Sociedades de Auditoría para la Ejecución de Auditorías Financieras Gubernamentales”, establece que: **“Las entidades son incorporadas en los CPM luego que han pagado por el derecho de designación y que la transferencia financiera por retribución económica ha sido incorporada al presupuesto de CGR, conforme a lo establecido en la Ley N° 27785 y su modificatorias”.**

Que, la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 en sus disposiciones complementarias finales de la Centésima Quinta. - Se faculta a la Contraloría General de la República, durante el año fiscal 2023, para contratar a las sociedades de auditoría, conforme a lo establecido en el artículo 20° de la Ley Orgánica del Sistema de Control y de la Contraloría General de la República – Ley N° 27785, con la finalidad de que realicen cualquier labora de control gubernamental externo en las entidades sujetas a control. La implementación de la presente disposición se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades involucradas, sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

Que, por lo expuesto y considerando las opciones para efectuar la **transferencia económica a favor de la Contraloría General de la República para la designación de auditoría a través de Concurso Público de méritos para los periodos 2023 y 2024; esta oficina otorgará la previsión presupuestaria para el periodo 2024 por el importe de S/ 237,888.00** (doscientos treinta y siete mil ochocientos ochenta y ocho y 00/100 soles), **considerando el artículo 41. Certificación de Crédito Presupuestario 41.6. en los supuestos previstos en los párrafos 41.4. y 41.5., durante los primeros treinta (30) días hábiles de los años fiscales subsiguientes, el responsable de la administración del presupuesto de la Unidad Ejecutora y la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el caso de Gobiernos Locales, en coordinación con la Oficina de Administración del Pliego o la que haga sus veces, debe emitir la certificación del crédito presupuestario respecto a la previsión en el marco de los referidos párrafos, sobre la existencia de crédito presupuestario suficiente orientado a la ejecución del gasto público en el respectivo año fiscal y en concordancia con lo dispuesto en el párrafo 41.1., bajo responsabilidad del Titular del Pliego.**

Que, mediante **OFICIO N°000080-2023-CG/GRECE** recibido el 16 de agosto de 2023, el Gerente de Recursos Estratégicos (e) de la Contraloría General de la República **reitera** a la Sub Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Lima, la **solicitud de Transferencia Financiera e Información para designar y contratar una Sociedad de Auditoría, por los periodos 2023 y 2024.**

Que, mediante **INFORME N°1683-2023-GRL/SGRA** de fecha 18 de agosto de 2023, la Sub Gerencia Regional de Administración reitera solicitud a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de Disponibilidad y Crédito Presupuestal y/o Previsión Presupuestal por la suma de S/ 237,888.00 (doscientos treinta y siete mil ochocientos ochenta y ocho y 00/100 soles), correspondiente a la Retribución Económica que el Gobierno Regional de Lima deberá transferir a favor de la Contraloría General de la República, a efectos de designar a la Auditoría respectiva a través de Concurso Público de Méritos por los Periodos 2023 – 2024. En virtud de lo dispuesto en la Resolución de Contraloría



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N° 161-2023-CR/GRL

N° 035-2022-R, de fecha 18 de febrero de 2022, se aprobó la Directiva N° 005-2022-CG/GAD, denominada "Gestión de Sociedades de Auditoría para la Ejecución de Auditorías Financieras Gubernamentales", el cual precisa que a través de su numeral 7.2. Proceso de Designación de las Sociedades de Auditoría, lo siguiente: "...Las entidades son incorporadas en los CPM luego que han pagado por el derecho de designación y que la transferencia financiera por retribución económica ha sido incorporada al presupuesto de la CGR, conforme a lo establecido en la Ley N° 27785 y su modificatoria...".

Que, mediante **INFORME N° 0583-2023-GRL/GRPPAT/OPRE/CRMO**, recibido el 23 de agosto de 2023, el Especialista de la Oficina de Presupuesto y Economía informa al Jefe de la Oficina de Presupuesto y Economía, respecto a lo solicitado por la Sub Gerencia Regional de Administración sobre crédito y/o previsión presupuestal para retribución económica que el Gobierno Regional de Lima deberá transferir a favor de la Contraloría General de la República, por el importe de S/ 237,888.00 (doscientos treinta y siete mil ochocientos ochenta y ocho y 00/100 soles), a efectos designar a la Auditoría respectiva a través de Concurso Público de Méritos por los periodos 2023-2024, el mismo que concluye manifestando lo siguiente:



- Se otorga el crédito presupuestal correspondiente a la Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República, por concepto de pago de **Retribución Económica del periodo 2023**, por el importe de S/ 237,888.00 (doscientos treinta y siete mil ochocientos ochenta y ocho y 00/100 soles), por la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios.
- Se otorga crédito presupuestal para realizar el Depósito en la cuenta corriente de la Unidad Ejecutora 002 de la CGR-Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades N° 068-79121 del Banco de la Nación correspondiente al derecho de designación de periodos 2023 y 2024, en la META 0161 Gastos de Funcionamiento – Sede Central, por la Fuente de Financiamiento 2. Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados.
- Asimismo, se otorga previsión presupuestaria para el periodo fiscal 2024, correspondiente a la Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República, por concepto de pago de **Retribución Económica periodo 2024** por el importe de S/ 237,888.00 (doscientos treinta y siete mil ochocientos ochenta y ocho y 00/100 soles), por la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, adjuntándose al presente el Formato de Previsión Presupuestal N° 02-2023, conforme al detalle que se indica en el cuadro que aparece en el informe.



(...).

Que, con **MEMORANDO N° 1948-2023-GRL/GRPPAT**, de fecha 24 de agosto de 2023, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informa a la Sub Gerencia Regional de Administración, con los documentos elaborados por la Oficina de Presupuesto y Economía, a través del cual otorga el crédito presupuestal por el importe de S/. 237,888.00 (doscientos treinta y siete mil ochocientos ochenta y ocho y 00/100 soles), correspondiente a la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, por concepto de pago de retribución económica del periodo 2023, por la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, así como se otorga el crédito presupuestal por el monto de S/. 24,192 (veinticuatro mil ciento noventa y dos y 00/100 soles), en la meta 0161 Gastos de



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°161-2023-CR/GRL

Funcionamiento de Sede Central, por la Fuente de Financiamiento 2. Rubro 09. Recursos Directamente Recaudados. Asimismo, se otorga la previsión presupuestaria por el monto de S/ 237,880.00 (doscientos treinta y siete mil ochocientos ochenta y ocho y 00/100 soles), para el periodo fiscal 2024, correspondiente a la Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República, por concepto de pago de retribución económica del periodo 2024, por la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios: por lo que se adjunta el Formato de Previsión Presupuestal N°02-2023, quedando bajo la responsabilidad de la Sub Gerencia Regional a su cargo que los recursos autorizados se apliquen única y exclusivamente para los fines solicitados.

Que, mediante **INFORME N° 1361-2023-GRL-SGRA**, recibido el 28 de agosto de 2023, la Sub Gerencia Regional de Administración solicita a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, opinión legal y emisión de Proyecto de Acuerdo de Consejo Regional para la Transferencia Financiera de la Retribución Económica por la Auditoría Financiera Gubernamental del Periodo 2023-2024, por el importe correspondiente de S/ 237,888.00 (doscientos treinta y siete mil ochocientos ochenta y ocho y 00/100 soles), y S/ 24,192.00 (veinticuatro mil ciento noventa y dos y 00/100 soles), la misma que tiene como objetivo designar y contratar a las Sociedades de Auditoría, mediante Concurso Público de Méritos (CPM) para la realización de la Auditoría Financiera Gubernamental de las Entidades (Gobierno Regional de Lima).

Que, mediante el **INFORME LEGAL N° 1027-2023-GRL-SGRAJ** de fecha 29 de Agosto, el Asesor Legal declara la **Fundabilidad de la petición solicitada**, referente a la Transferencia Financiera de la Retribución Económica a favor de la Contraloría General de la Republica, por concepto de pago por la Auditoría Financiera Gubernamental del Periodo 2023-2024, por el importe correspondiente de S/ 237,888.00 (doscientos treinta y siete mil ochocientos ochenta y ocho y 00/100 soles), y S/ 24,192.00 (veinticuatro mil ciento noventa y dos y 00/100 soles), la misma que tiene como objetivo designar y contratar a las Sociedades de Auditoría, mediante Concurso Público de Méritos (CPM) para la realización de la Auditoría Financiera Gubernamental de las Entidades (Gobierno Regional de Lima). Se adjunta proyecto de acuerdo de Consejo.

En **Sesión Ordinaria Virtual** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 06 de octubre de 2023, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar y Víctor Fernando Terrones Mayta, in memoriam" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes de la sesión ordinaria del consejo regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968, N°29053 y N°31433;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República, por concepto de pago de retribución económica del periodo 2023, por la auditoría financiera gubernamental del periodo 2023 y 2024, por el importe de S/. 237,888.00 (doscientos treinta y siete mil ochocientos ochenta y ocho y 00/100 soles), y S/. 24,192.00 (veinticuatro mil ciento noventa y dos y 00/100 soles), la misma que tiene como objetivo designar y contratar a la Sociedades de Auditoría, mediante



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°161-2023-CR/GRL

Concurso Público de Méritos (CPM) para la realización de la Auditoría Financiera Gubernamental de las Entidades (Gobierno Regional de Lima).

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, el presente Acuerdo de Consejo Regional a la Gobernadora Regional de Lima, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR, el presente Acuerdo de Consejo Regional a la Contraloría General de la República, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR, el presente Acuerdo de Consejo Regional a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: DISPENSAR el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite, pase a comisiones, lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acuerdo entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima; será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe), para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL

JOSÉ ANTONIO CAICO FERNÁNDEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL